

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MODULOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$76´000,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DEL INMUEBLE QUE ALBERGARA LAS OFICINAS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.

ANTECEDENTES

1. El 26 de abril de 2011, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
2. El 20 de junio de 2011, se formalizó el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” a través del cual se administrarán los recursos que se destinen al Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integrará con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011.
3. El 13 de octubre de 2011, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” autorizó el proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral relativo a la construcción de la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en Saltillo, Coahuila.
4. En la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 3 de abril de 2012, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, autorizó el Acuerdo del

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, por el que se abrogó el Acuerdo 06/2011, a través del cual se autorizó la cantidad de \$50’340,000.00, para la construcción del inmueble de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, y se autorizó destinar \$3’940,000.00 para ejecutar los trabajos iniciales respecto del inmueble referido.

5. El 11 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria mediante el Acuerdo CG12/2013 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2013, por el que se establecieron las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013.
6. El 10 de abril de 2013, la Junta General Ejecutiva de Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE52/2013 en sesión extraordinaria, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos” dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.
7. El 6 de septiembre de 2013, se formalizó el Convenio Modificadorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", en concordancia con lo prescrito en el Acuerdo JGE52/2013, y a través del cual se administrarán los recursos que se destinen para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



8. El 11 de diciembre de 2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria, mediante el Acuerdo JGE 188/2013 aprobó la reasignación de recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes hacia prioridades institucionales correspondientes al tercer y cuarto trimestres del 2013, aprobando en el acuerdo Primero del mismo, la reasignación de los recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal, después de haber cubierto las presiones de gasto que pudieran presentarse en el último mes del ejercicio fiscal de 2013, para que fueran destinados al Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria”.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado código.

- IV. Que de conformidad con el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- V. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
- VI. Que a través del Fideicomiso el Instituto Federal Electoral administrará los recursos destinados al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, cuyo patrimonio inicial quedó integrado con los recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio de 2011 autorizados en los Proyectos PM2800 "Programa de Inversiones en Infraestructura Inmobiliaria" y PM2500 "Programa de Modernización de Juntas Ejecutivas", por un monto total de 235.0 millones de pesos.
- VII. Que de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo JGE51/2011, por el que se aprobaron las Reglas de Operación del Fideicomiso, así como por lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", el Comité Técnico quedó integrado por seis miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Director Ejecutivo de Administración, Secretario: Director de Recursos Materiales y Servicios, Vocal: Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Vocal: Director Ejecutivo de Organización Electoral, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Vocal: Director de Recursos Financieros; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- VIII. Que las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.
- IX. Que la Junta General Ejecutiva, en su sesión ordinaria del 26 de abril del 2011 aprobó mediante Acuerdo JGE43/2011, los términos generales presentados en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, que en su primera Etapa (2011-2012) contempla las construcción en los terrenos con cláusula de reversión en los Estados de Baja California Sur, Coahuila, Guanajuato y Sonora, la remodelación del edificio de la Junta Local Ejecutiva en Guadalajara, Jalisco, reestructuración del edificio en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la adquisición del edificio para la Junta Local Ejecutiva en Culiacán, Sinaloa así como el mantenimiento de las Juntas Locales y Distritales que lo requieran.
- X. Que mediante sesión ordinaria del 13 de octubre de 2011, el Comité Técnico del Fideicomiso, autorizó la propuesta de construcción del inmueble para albergar las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en la ciudad de Saltillo Coahuila, asignándose a dicho proyecto la cantidad de \$50'340,000.00 (cincuenta millones, trescientos cuarenta mil pesos (00/100 M.N.).
- XI. Que el 25 de abril de 2011 el Vocal Ejecutivo de Coahuila mediante el oficio JLC/VE/094/2011 informó al Encargado de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, que en el terreno en cuestión se había depositado una enorme cantidad de escombros con motivo de la construcción de un distribuidor vial, por lo que le solicitó su colaboración a efecto de que dicho material fuera retirado a la brevedad posible.
- XII. Que el terreno se encontraba afectado físicamente, lo que representaba una mayor inversión del Instituto Federal Electoral para comenzar con la construcción de la Junta Local Ejecutiva de Coahuila, por lo que se detuvo la actividad del proyecto específico.

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- XIII. Que el 17 de noviembre de 2011 el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en ese estado por correo electrónico remitió al Subdirector de Administración Inmobiliaria de este Instituto el oficio SOPTE/248/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, en el cual informó, que los trabajos de limpieza del terreno, se habían concluido el 10 de noviembre de ese año
- XIV. Que la Junta General Ejecutiva en la primera sesión ordinaria del 30 de enero de 2012, mediante acuerdos JGE16/2012 y JGE17/2012, aprobó la incorporación de los inmuebles del estado de Durango y Nuevo León a la primera etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y autorizó el ajuste para que los inmuebles del estado de Chiapas y Sinaloa pasaran a formar parte de la segunda etapa del mismo programa.
- XV. Que mediante Acuerdo 08/2012 de fecha 3 de abril de 2012, en la Primera Sesión Extraordinaria 2012 el Comité Técnico del Fideicomiso abrogó el Acuerdo 06/2011, que autorizaba originalmente \$50,340,000.00 (antes de IVA) y se autorizaron para los trabajos iniciales recursos por la cantidad de \$3,940,000.00.
- XVI. Que mediante acuerdo 15/12 de fecha 12 de noviembre de 2012, el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó el Acuerdo Modificatorio para sustituir el Anexo 1 del Acuerdo 08/2012, para la contratación del Proyecto Ejecutivo del Edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila por un importe de \$1,399,998.85; desprendiéndose de lo anterior un remante de \$2,540,001.15, de recursos que no se ejercieron, ya que originalmente estaban considerados para los permisos y la construcción de la barda perimetral del terreno, mismas que ya están consideradas en el nuevo proyecto.
- XVII. Que en la elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila, dio como resultado un presupuesto estimado para obra civil la cantidad de \$44,000,000.00 y de equipos e instalaciones la cantidad de \$26,000,000.00, resultando un presupuesto estimado de \$70,000,000.00 importe que incluye el IVA, que aunado a los servicios relacionados con la Obra Pública como son: la contratación de la supervisión, la contratación del

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



Director Responsable de Obra y los pagos por derechos por licencia de construcción y permisos suma la cantidad de \$76,000,000.00

- XVIII. Que a partir de la asignación de recursos a las construcciones que se encontraban en proceso en los estados de Baja California Sur, Hidalgo y Guanajuato y sus aumentos correspondientes, el patrimonio del Fideicomiso es insuficiente para dar continuidad a la totalidad de los proyectos estimados en la primera etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015, por lo que se estimó conveniente la reasignación de la cantidad de dinero que en un principio se destinó al proyecto de construcción del inmueble en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de estar en posibilidad de concretar otros proyectos que eran viables y urgentes en su ejecución y que están contemplados dentro del mismo programa; e iniciar los trabajos en la propia ciudad de Saltillo, Coahuila, hasta donde la suficiencia de dichos recursos lo permitieran.
- XIX. Que para optimizar los recursos que conforman el patrimonio fideicomitado y concretar los proyectos que son viables y urgentes en su ejecución y que están contemplados dentro del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, la Dirección Ejecutiva de Administración, contempló realizar los estudios preliminares, proyecto arquitectónico, proyecto de ingenierías, trabajos de levantamiento topográfico y mecánica de suelo y estructura, trámites, estudios, licencias y construcción de barda perimetral para la Junta Local Ejecutiva en Saltillo, Coahuila, y como actualmente ya se cuenta con los recursos económicos necesarios para iniciar la construcción de la obra respectiva.
- XX. Que mediante Oficio No. DRF/-276 /2014, signado por el Director de Recursos Financieros de la DEA, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la suficiencia de recursos en el Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, para llevar a cabo el proyecto de construcción del inmueble para la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Estado de Coahuila, por un importe de \$76'000,000.00, como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



XXI. Que en razón de lo anterior, es necesario que el Comité Técnico denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafos 1; 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cláusulas Sexta, Séptima y Octava del Contrato de Administración e Inversión del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral”, así como los numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3 y 3.4.1 de las Reglas de Operación de su Comité Técnico, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el Acuerdo del Comité Técnico denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral”, por el que se autoriza la cantidad de \$76´000,000.00 para la construcción del inmueble que albergara las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila, en los términos del Anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo y se lleven a cabo las acciones administrativas y financieras a las que haya lugar.

A handwritten signature in blue ink is located at the bottom right of the page, overlapping the text of the second paragraph.

COMITÉ TÉCNICO:

**“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**



TERCERO.- Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios vigilar que las acciones para el proceso de contratación respectivo, se realice con estricto apego a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable en la materia.

CUARTO- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios informará trimestralmente los avances sobre las acciones efectuadas con respecto a la contratación de este proyecto específico.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



ANEXO 1

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015

PROYECTO ESTRATÉGICO: Infraestructura y Modernización

CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE PARA LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COAHUILA

No.	Actividad	Importe	Periodo de ejecución estimado
1.	Construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila.	\$70,000,000.00	Abril 2014 Marzo 2015
2.	Supervisión Externa para la Construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila.	\$3,500,000.00	Marzo 2014 Mayo 2015
3.	Director Responsable de Obra.	\$1,000,000.00	Marzo 2014 Abril 2015
4.	Servicios Relacionados con la Obra Pública. (Permisos, licencias, derechos, etc.)	\$1,500,000.00	Marzo 2014 Mayo 2014
Total		\$76,000,000.00	

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015

PROYECTO ESTRATÉGICO: Infraestructura y Modernización

CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE PARA LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COAHUILA



